

En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Felipe Santiago Pérez y los señores Ministros, Doctores don Luis R. Longhi, don Rodolfo G. Valenzuela, don Tomás D. Casares y el Señor Procurador General de la Nación Doctor don Carlos G. Delfino:

Y teniendo en consideración:

Que en el día de hoy ha ocurrido el sensible fallecimiento del Señor Ministro del Tribunal Doctor don Justo Lucas Álvarez Rodríguez;

Que el extinto puso de manifiesto, en el ejercicio de sus elevadas funciones, la solidez de sus conocimientos, la firmeza inalterable de su carácter y sus bondadosos y humanitarios sentimientos, conjunto de cualidades que dieron particular significación a su desempeño en esta Corte Suprema;

Que incumbe al Tribunal decretar los honores correspondientes a la alta jerarquía y a las relevantes virtudes ciudadanas del Dr. Álvarez Rodríguez;

Resolvieron:

1º) - Suspender las actividades de las Oficinas de esta Corte Suprema durante el día de hoy y el de mañana, y las de los demás Tribunales de la Capital Federal a partir de las 14 horas en el día de mañana;

2º) - Velar públicamente el cuerpo en uno de los salones del Tribunal el día de mañana desde las 10.30 hasta las 14.30, hora en que partirá el cortejo fúnebre, respetando así los deseos de la familia del extinto de velarlo en su domicilio durante el día de hoy;

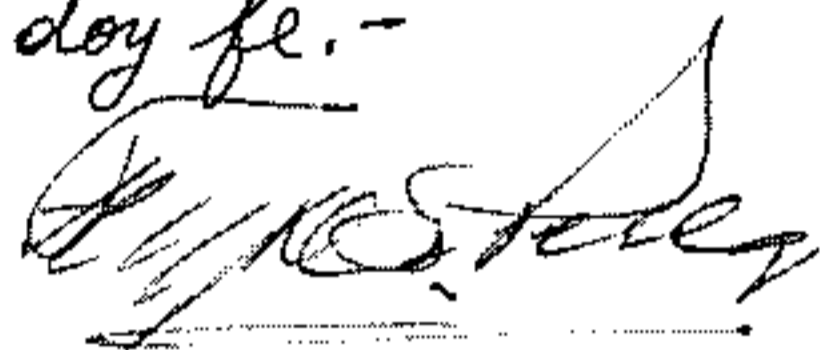
3º) - Encomendar al Señor Presidente del Tribunal el uso de la palabra en nombre de la Corte Suprema en el acto de darse sepultura a los restos;

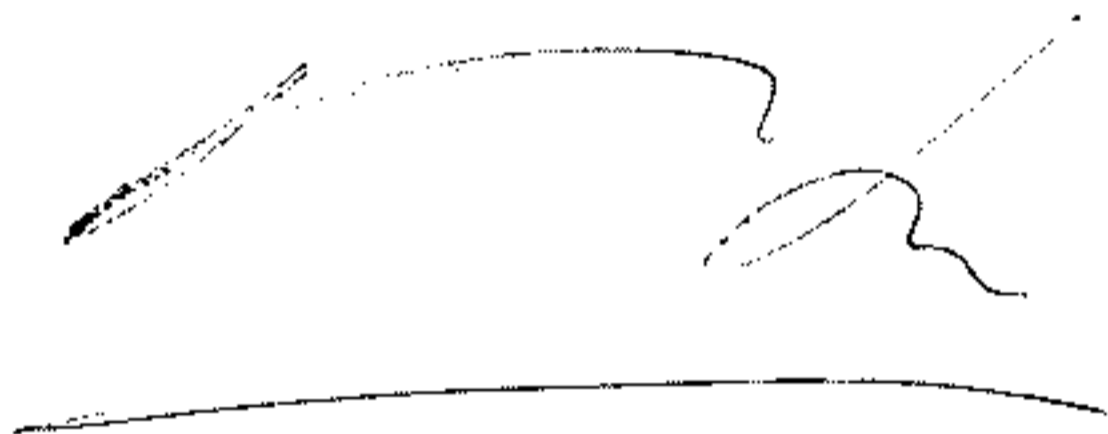
4º) - Comunicar el deceso al P. E., a los señores Presidentes de H. Senado y de la H. Camara-

ra de Diputados de la Nación, a las Cámaras de Apelación y a los Jueces de la Capital Federal, invitando a los señores Magistrados, funcionarios y empleados a concurrir al sepelio;

5º) - Izar en los edificios de los Tribunales la bandera a media asta durante tres días; pasar carta de pésame a la familia del extinto; colocar su retrato en una de las salas del Tribunal; enviar una corona destinada a su sepulcro, y constituirse el Tribunal en comisión para velar los restos y asistir al entierro. -

Así lo acordaron mandando se registrase este Acuerdo en el libro correspondiente y se comunicase, por ante mí de que doy fe. -





T. Gaspar

